



REFERENCIA: EXP. 11001-3-23-0614

11001-3-24-2276

DE 7 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se aclara el Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de noviembre de 2023, la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, mediante el Acto Administrativo 11001-3-23-2066, aprobó la Modificación Licencia (vigente) de Construcción y aprobación de los planos de alindamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para los predios ubicados en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N 2, LAS MERCEDES N 3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N 3 AREA RESTANTE 2 (ACTUAL).
2. Que la autorización fue concedida para los predios identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-633118, 50S-625397, 50S-40463113, 50S-40463114.
3. Que, bajo radicado por correspondencia No. 24302639 del 5 de septiembre de 2024, la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con cédula de ciudadanía 32562961, en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS, identificada con NIT 900192711-6, titular del acto administrativo antes mencionado, solicitó la corrección del Acto Administrativo referido tal como se describe a continuación:

"Por la presente comunicación nos permitimos informar que las licencias de construcción emitidas para los proyectos de construcción del urbanismo ALEGRA en la localidad de Bosa fueron radicadas y expedidas bajo los cuatro (04) folios de matrícula matrices que conforman el urbanismo ALEGRA.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

REFERENCIA: EXP. 11001-3-23-0614

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2276 DE 07 OCT 2024

Por la cual se aclara el Acto Administrativo Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

Y que a través de la escritura No. 1595 del 10 de mayo de 2024 se englobaron y constituyeron el urbanismo alegre, asignándole folio de matrícula independiente a cada una de las áreas definidas en la licencia de urbanismo.

Así mismo, a través de la escritura No. 2840 del 24 de julio de 2024 se constituye reglamento de propiedad horizontal para la agrupación de lote de la Manzana 7.

Con los dos actos mencionados anteriormente cada proyecto de vivienda cuenta a hoy su identificación predial independiente; por lo anterior nos permitimos solicitar cordialmente para que la Curaduría Urbana No. 3 explique una aclaración de la información predial de dichas licencias de construcción.

Por lo anterior nos permitimos aclarar que: (...)

"Proyecto: FLORECER

Licencia Inicial: 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022

Modificación licencia: 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023.

Folios de matrícula iniciales: 50S-625397 / 50S-633118 / 50S-40463113 / 50S-40463114

Folio correspondiente después de constitución de urbanismo: 50S-40821297".

4. Que, Que, revisada la documentación aportada, se pudo evidenciar que mediante Escritura Pública 1595 del 10 de mayo de 2024 de la Notaría 71 de Bogotá, se efectuó el englobe de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50S-633118, 50S-625397, 50S-40463113, 50S-40463114 y la constitución de la urbanización, dando origen, entre otros, al Folio de Matrícula inmobiliaria 50S-40818537, que corresponde a la manzana 7 VIS de la Urbanización Alegre.
5. Que, mediante Escritura Pública 2840 del 24 de julio de 2024 de la Notaría 71 de Bogotá se constituyó el régimen de propiedad horizontal sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40818537, dando origen al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40821297 denominado área privada Lote 2.

Página 2 de 4





REFERENCIA: EXP. 11001-3-23-0614

11001-3-24-2276 DE 07 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se aclara el Acto Administrativo Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40821297 identifica el área privada Lote 2, correspondiendo con el área sobre la cual se concedió el Acto Administrativo 11001-3-23-1595 del 26 de septiembre de 2023.
7. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

8. Que, como consecuencia, la solicitud de aclaración es viable, siendo necesario precisar que la autorización concedida mediante el acto administrativo Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023 recae sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40821297, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el acto administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023 en el sentido de señalar que la autorización concedida recae sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40821297.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

REFERENCIA: EXP. 11001-3-23-0614

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2276

DE 07 OCT 2024

Por la cual se aclara el Acto Administrativo Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-23-2066 del 15 de noviembre de 2023.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Revisó: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

17 OCT 2024